



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 1123/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D N° 1089/2025 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 52/2024 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA; PARA SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2024-2025 – ID N° 441.853”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de noviembre de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Contrato N° 52/2024.
- El Informe del administrador del contrato.
- La Nota de la UOC N° 232/2025.
- La Nota de Conformidad de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa.
- La Resolución DNCP 4401/2023.
- El Dictamen UOC Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO N° 107/2025.
- La Resolución D N° 1089/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 52/2024 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA; PARA SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2024-2025 – ID N° 441.853.
- La Nota DGNC N° 8740/2025.
- El Dictamen UOC Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO N° 107/2025 (Ampliatorio del Dictamen UOC y Administración de Contrato N° 105/2025).
- La Ley 7021/22 y sus decretos reglamentarios de Contrataciones Públicas.
- El Decreto N° 3248/2025 por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *“Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA.”*

El Contrato N° 52/2024 suscripto en fecha 29 de noviembre de 2024, entre la FIUNA y la firma “ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa” para SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2024-2025 – ID N° 441.853.

Que, según el Informe del Administrador del Contrato N° 52/2024, se solicita iniciar los trámites para la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, a ser instrumentado mediante Adenda N° 01.

Que, mediante la Nota de la UOC N° 232/2025 de fecha 17 de octubre de 2025, se solicita conformidad a la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, para iniciar las gestiones correspondientes a la ampliación de vigencia contractual según el Art. 178 Inc. C. de la Resolución DNCP N° 230/2025.

La Nota de Conformidad de la firma ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa, de fecha 27

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 1123/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D N° 1089/2025 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 52/2024 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA; PARA SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2024-2025 – ID N° 441.853”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de noviembre de 2025.

de octubre de 2025, para la ampliación de vigencia del Contrato N° 52/2024.

Que, la Resolución DNCP 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su Art. 181, Inc. c): La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato. La vigencia contractual podrá ampliarse hasta un ejercicio fiscal por vez. Aun cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados y al encontrarse próximo el fin del ejercicio fiscal ampliado, la vigencia podrá ser ampliada sucesivamente en las condiciones establecidas en el presente inciso. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la ampliación, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que, según el Dictamen de la UOC y Administración de Contrato N° 105/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, el Lic. Agustín Gavilán Viera y la Mag. Sonia León Cañete, recomiendan suscribir la Adenda N° 01 al Contrato N° 52/2024 con la firma “ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa”, consistente en la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, en virtud al Art. 178 Inc. c) de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Nota DGNC N° 8740/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025, detalla los siguientes aspectos observados: “Se verifica en las documentaciones remitidas (Dictamen, Resolución) que la contratante realiza la modificación al contrato al amparo de la Ley 7021/22 y la Res. DNCP 230/2025, ponemos a conocimiento que no corresponde, ya que los procesos de convocatoria del proceso se realizaron antes de la vigencia de la Resolución actual 230/2025, solicitamos rectificar. Recordamos a la convocante tener en cuenta el Artículo 209 Vigencia de normas anteriores de la Resolución 230/25.”

Que, según el Dictamen UOC Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO N° 107/2025 (Ampliatorio del Dictamen UOC y Administración de Contrato N° 105/2025) de fecha 07 de noviembre de 2025, el Lic. Agustín Gavilán Viera y la Mag. Sonia León Cañete, recomiendan rectificar la Resolución D N° 1089/2025 en cuyo Art. 1° reza lo siguiente: “Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 52/2024 con la firma “ARTES GRAFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa”, en la cual consiste en ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, en virtud al Art. 178 Inc. c) de la Resolución DNCP N° 230/2025, debiendo ser en virtud al Art. 181 Inc. c) de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN D N° 1123/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D N° 1089/2025 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 52/2024 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA Y LA FIRMA ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA; PARA SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2024-2025 – ID N° 441.853”

Campus de la UNA, San Lorenzo, 07 de noviembre de 2025.

El Decreto N° 3248/2025 por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2025” y el Anexo A “Guía de Normas y Procesos del PGN 2025”, así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo “B” “Formularios”.

Por tanto, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Rectificar el Artículo 1º de la Resolución D N° 1089/2025, por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 52/2024 con la firma ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA; en la cual consiste en ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, en virtud al Art. 178 Inc. c) de la Resolución DNCP N° 230/2025, quedando redactado de la siguiente manera:

Art. 1º) Autorizar la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 52/2024 con la firma “ARTES GRAFICAS VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA”, en la cual consiste en ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, en virtud al Art. 181 Inc. c) de la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Mag. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.